



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2019-MDVY

Yarabamba, 09 de setiembre del 2019

VISTO.-

El Informe N° 201-2019-GPP/MDVY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO.-

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 en cuyo artículo 10° Rendición de Cuentas, establece que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2018-MDVY que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019, en su artículo 27 de su Reglamento, señala que se conformara el Comité de Vigilancia que estará compuesto por un máximo de cuatro personas elegidas entre los representantes de la sociedad civil debidamente inscritos y acreditados como agentes participantes, este se conformara en el tercer taller; asimismo el referido artículo describe las funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia.

Que, mediante Informe N° 201-2019-GPP/MDVY la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita la resolución de reconocimiento Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2019, en atención a la Carta N° 001-2019-CVCP2019/Distrito de Yarabamba de la Señora Lic. Julia B. Vilca Apaza a través de la cual solicita resolución de reconocimiento de Comité de Vigilancia y control del Presupuesto Participativo 2019, siendo que con fecha 12 de marzo del 2018, en el proceso del III Taller del Presupuesto Participativo para el año 2019, se eligió a los miembros del Comité de Vigilancia y control del presupuesto participativo 2019.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, que está conformado por las siguientes personas:

Omar Alejo Arenas Barrios, DNI N° 26530035
Julia Vilca Apaza, DNI N° 29530151

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Paredes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba